



Circular N.º 1 de 01 de noviembre de 2022.

Para	PROPIETARIOS DE VEHICULOS POSTULADOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 557 DE 2021.
De	SUBGERENCIA JURIDICA DE TRANSMILENIO S.A.
Asunto	CRONOGRAMA - CULMINACIÓN VIGENCIA DECRETO 557 DE 2021.

Respetados Propietarios,

La Subgerencia Jurídica de TRANSMILENIO S.A. informa a todos los propietarios/beneficiarios las fechas definidas para la culminación de la vigencia del Decreto 557 de 2021 reglamentado mediante resolución N° 001 de 2022, la cual tiene como finalización el 31 de diciembre de 2022, dando con ello el cese de la obligación a cargo del Distrito Capital para asumir un desembolso a favor de los propietarios de vehículos no vinculados al SITP; incluidos en el anexo técnico de la Licitación Pública No. TMSA-LP-004 de 2009.

La presente comunicación, se emite de manera oportuna a los propietarios/beneficiarios indicando que para poder ser reconocido el desembolso que trata el artículo 5 del Decreto Distrital 557 de 2021, se deberá tener presente el siguiente cronograma administrativo:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES D.557-2021

- 09 de diciembre de 2022, fecha máxima de recibo de Subsanaciones (saneamiento de limitaciones a la propiedad).
- 26 de diciembre de 2022, fecha límite de recibo de cuentas de cobro.

Es importante resaltar que las fechas relacionadas anteriormente están sujetas a que el propietario/beneficiario suscriba el acuerdo de voluntades y de manera posterior adelante el proceso de desintegración física del vehículo y cancelación de matrícula., de conformidad a lo regulado en el artículo 10 de la Resolución 01 de

R-DA-006 enero de 2020

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304



2022, ibidem: “*Desintegración física de vehículos. Una vez celebrados los acuerdos de voluntades de que trata el artículo 8 de la presente resolución, el propietario del vehículo procederá a realizar los trámites de desintegración física del vehículo y cancelación de matrícula*”. Negrilla fuera de texto.

De esta manera se reitera, que para la radicación de solicitudes de desembolso (cuentas de cobro) deberán radicar ante TRANSMILENIO S.A. los siguientes documentos:

- Solicitud de desembolso en formato establecido por TRANSMILENIO S.A.
- Copia del Registro Único Tributario -RUT con fecha de generación no mayor a treinta (30) días.
- Formato único de cuenta de cobro establecido por TRANSMILENIO S.A. Si es facturador electrónico además debe enviar Factura electrónica acompañada de la Resolución de Facturación DIAN.
- Certificación bancaria (Cuenta de ahorros o corrientes), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de Libertad y Tradición, actualizado con cancelación de matrícula registrada.
- Certificado de desintegración física del vehículo.
- Copia del acuerdo de voluntades debidamente suscrito por las partes.
- Copia de documento de identidad del propietario.

(En caso de que el propietario beneficiario solicite el desembolso a un tercero, se requerirá una autorización escrita y autenticada, la certificación bancaria, el RUT y el documento de identificación del tercero).

Finalmente se aclara que la información del proceso del vehículo se le suministrará únicamente al propietario según el Certificado de Libertad y Tradición y/o en su defecto a la persona apoderada mediante documento previamente autenticado.

Cualquier información adicional será atendida con gusto mediante nuestra línea de atención telefónica (Celular: 3203476201), así como también los sistemas de PQRS disponibles en la Página Web de TRANSMILENIO S.A., y en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha.

R-DA-006 enero de 2020

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: linea 4824304



Aunado a lo anterior, se habilitó el correo electrónico postulaciones557@transmilenio.gov.co a través del cual pueden enviar sus comunicaciones oficiales, radicaciones, peticiones y/o inclusiones para expedientes. Este correo funcionará únicamente en el horario establecido por TRANSMILENIO S.A. para recepción de correspondencia, es decir de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Atentamente,



TATIANA GARCÍA VARGAS
Subgerente Jurídica.

Proyecto: Brigitte Torres M - Contratista Subgerencia Jurídica.

Revisor: Claudia Pulido - Contratista Subgerencia Jurídica.

Código: 805

R-DA-006 enero de 2020

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: linea 4824304

